



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 099/22

Sucre, 06 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota C.M.R.A. CITE Nº 55/22 de 06 de abril de 2022 con (Reg. CI-707), los CONCEJALES; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir a las Oficinas del FONDO DE DESARROLLO ÍNDIGENA y UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE para realizar el seguimiento a los Proyectos de MICRO RIEGO KULLKUTAMBO, HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL DISTRITO – 4 Y CENTRO DE SALUD CHUQUI CHUQUI, se adjunta las notas de los Diputados Nacionales: Gustavo Vega Piña y Josefina Maturano Trigo, en las cuales se establecen el cronograma de reuniones de carácter institucional, para el jueves 07 de abril de 2022, a Hrs. 15:00 y el Viernes 08 de abril de 2022, a Hrs. 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y como también al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las REUNIONES INTERINSTITUCIONALES para asistir a las Oficinas del FONDO DE DESARROLLO ÍNDIGENA y UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE a los efectos de realizar el seguimiento a los Proyectos de MICRO RIEGO KULLKUTAMBO (D-6); HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL DISTRITO – 4 Y CENTRO DE SALUD CHUQUI (D-7), los días jueves 07 de abril de 2022, a Hrs. 15:00 y Viernes 08 de abril de 2022, a Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

O Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

R.A.M. 099/22 CI-707 Dirección Postal: Casilla 77**& a** Concejo Municipal de Sucre www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

SO .: 036/22.





ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y como también al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal; con la finalidad de que viajen vía terrestre, a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las REUNIONES INTERINSTITUCIONALES en las Oficinas del FONDO DE DESARROLLO ÍNDIGENA y UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE a los efectos de realizar el seguimiento a los Proyectos de MICRO RIEGO KULLKUTAMBO (D-6); HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL DISTRITO -4 Y CENTRO DE SALUD CHUQUI CHUQUI (D-7) del Municipio de Sucre, los días jueves 07 de abril de 2022, a Hrs. 15:00 y Viernes 08 de abril de 2022, a Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaración en comisión oficial de servicios, comprende del 06 al 09 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y al CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará Vía Terrestre y en motorizado oficial del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Jenny Marisol Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE